

EL ACUERDO NACIONAL SOBRE EL USO DE AGUAS BOLIVIANAS

Antonio Bazoberry Q.



Fuente: <http://www.elmostrador.cl/>

El Consejo Consultivo que se realizó en Potosí el 8 de octubre pasado decidió pedir al Gobierno la modificación del Acuerdo Inicial sobre el uso de aguas bolivianas que se pretende firmar con el Gobierno de Chile (EL DIARIO 10/10/2009). El día 22 del presente mes, el canciller David Choquehuanca manifestó que el Preacuerdo modificado sobre Silala será presentado a Chile en noviembre.

Realizando un análisis del Acuerdo Inicial sobre el uso de aguas bolivianas, me permito recomendar al presidente Evo Morales, al canciller Choquehuanca, a sus asesores y a los miembros del Comité Cívico de Potosí, que lean detenidamente los 17 artículos del Acuerdo Inicial sobre las Aguas del Silala, para darse cuenta de que es un documento preparado por la Cancillería chilena, que debe ser anulado y sustituido totalmente por otro acuerdo, mostrando que las aguas del Cantón Quetena son íntegramente de Bolivia, por lo que Chile no tiene derecho a compartirlas, como se demuestra en la lectura del documento chileno.

En el Artículo 1 se establece que el uso y aprovechamiento del sistema hídrico es compartido entre Chile y Bolivia. Lo indicado en este artículo es improcedente, sabiendo que en el Cantón Quetena no existe una cuenca hidrográfica donde se pueda contar con un sistema hídrico.

Según el Artículo 2, se considera que del volumen total de agua superficial que actualmente fluye a través de la frontera desde el Estado Plurinacional hasta la República de Chile, sólo un porcentaje le corresponde a Bolivia.

En el Artículo 3 Chile conmina a Bolivia insinuando que las aguas captadas en su territorio podrán ser conducidas para el uso y aprovechamiento en Chile.

El Artículo 4 indica que ambas partes se comprometen a mantener las condiciones actuales del caudal y la calidad del agua que fluye a Chile, a través de la frontera.

En el Artículo 5 ambos gobiernos se comprometen a realizar estudios complementarios, sobre los cuales el canciller Choquehuanca dijo a los medios de prensa que los estudios científicos a realizarse en 4 años, demostrarían cuánto de agua le corresponderá a Bolivia. Esta posición de nuestro Canciller, aceptando la existencia de un río internacional como pretende Chile, para los bolivianos es inaceptable.

En el Artículo 6 se ratifica lo indicado en el Artículo 2, al decir que del 100% de aguas que fluyen a través de la frontera, sólo el 50% le corresponde a Bolivia.

En el Artículo 8 se establece instalar una red de 4 estaciones meteorológicas y 2 estaciones hidrométricas, para medir caudales variables en la época de avenidas y de sequía, como si existiera un río de cientos o miles de kilómetros de longitud, como el río Beni y otros, que nace en una cuenca hidrográfica que físicamente se interconecta entre dos Estados. Esto no existe entre Bolivia y Chile, porque en el Cantón Quetena de la Provincia de Sur Lípez del Departamento de Potosí sólo se encuentra zanjas de tierra o canales artificiales de 3 Km. de longitud, 0.80 cm. de ancho y 0.60 cm. de profundidad, un caudal estimado de 280 litros por segundo con un tirante o altura de agua que no varía, porque no recibe agua de otras fuentes que incrementen o disminuyan su caudal por cambio de estaciones lluviosas o incremento de aguas subterráneas, porque no existe agua que discurra por la superficie para infiltrarse en el subsuelo.

El canal artificial existente en el Cantón Quetena fue construido en 1884 por la Compañía de Salitres y Ferrocarril de Antofagasta para recolectar aguas bolivianas necesarias en el llenado de los calderos de las locomotoras y que posteriormente en 1908, fue mejorado por la Compañía inglesa The Antofagasta (Chile) & Bolivia Railway, conocido como el Ferrocarril Antofagasta Bolivia (FCAB).

En el Artículo 15 se impone que el agua existente en el Cantón Quetena podría ser utilizado en Chile sin alguna restricción o discriminación.

De acuerdo con este análisis, no cabe duda que el Gobierno de Chile, las empresas Codelco y el Ferrocarril de Antofagasta del Grupo Luksic no pagarán el 50% ofrecido y menos la deuda histórica.
anbazqui@entelnet.bo

